



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/1733	3265/2024	Contrataciones
Órgano Gestor		
L01410969 / 103 Contratos		
Finalidad		
Contratación \ Suministros \ Aprobación del gasto		
Órgano que Resuelve		
Delegado J.A.CIERO		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expediente n. °: 3265/2024

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MONUMENTO, ESCULTURA PIEZA ÚNICA, HOMENAJE A D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ROMÁN Y A LOS DONANTES DE ÓRGANOS.

PRIMERO.- En el expediente de referencia se tramita contrato de Suministro para la adquisición de monumento, escultura pieza única, homenaje a D. José Antonio Sánchez Román y a los donantes de órganos, calificado en el artículo 25.1.a), 1º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como un contrato que tiene carácter privado, siendo el valor estimado del contrato de: 31.818,18 €

Principal: 31.818,18 € - IVA: 3.181,82 € Total: 35.000,00 €

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 25.1.a), 1º de la Ley de Contratos del sector Público el contrato tiene carácter privado por lo que se registrará:





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

En cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, se regirá por el derecho privado.

En cuanto al Orden Jurisdiccional:

- Será competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas.
- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados de las entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores sean o no Administraciones Públicas.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 166 al 171 de la LCSP, y dadas las características y el valor del contrato, el procedimiento para su adjudicación es un Negociado Sin Publicidad en virtud del artículo 168 LCSP, al concurrir el supuesto contemplado en el apartado a) punto 2º de dicho artículo, en el que se establece que:

"Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: ...a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:...2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única;..."

CUARTO.- Resultando del Informe de Intervención que en la aplicación presupuestaria 1532/609.01 existe crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación.

QUINTO.- De esta forma, tal y como dispone el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Resultando finalmente, que el órgano competente para la adjudicación de este contrato, así como para la aprobación del gasto, es la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

9/2017 de 8 de noviembre, de la ley de Contratos del Sector Público, y con el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local. Es por lo que a la vista de los antecedentes expuestos,

RESUELVO

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MONUMENTO, ESCULTURA PIEZA ÚNICA, HOMENAJE A D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ROMÁN Y A LOS DONANTES DE ÓRGANOS, calificado en el artículo 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como un contrato que tiene carácter privado, siendo el valor estimado del contrato de: 31.818,18 €

Principal: 31.818,18 € - IVA: 3.181,82 € Total: 35.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto del ejercicio correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/609.01 como así determina el informe de la Intervención municipal.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a Manuel Díaz Morán, Arquitecto Técnico Municipal al servicio de la Delegación de Obras, debiendo informar sobre la correcta ejecución del mismo durante el transcurso de su celebración.

CUARTO.- Abrir el procedimiento de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En Valencina de la Concepción, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

